

57-18

Renunciada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1049

Para *La Mina* de *Hierro* nombrada

Santa Barbara

Del término de *Lesaca*

Interesado

D. *Tomás Ruiz de Sanbay*

Representante

D. *Francisco Curo*

Vecindad

Lesaca

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ultimo, Los.

Primitiva a las
nueve y cuarenta
y cinco minutos
de la mañana
de hoy
Pausamos cuatro
de Junio de mil
novecientos

Señor Pecher

Tomás Ruiz del Peribay vecino de Leraca
a N. y. expone: Que desea adquirir veinte y
ocho pertenencias de la misma llamada Santa
Barbara, de mineral hierro, sita en el paraje
llamado Tecalece, lindante al E. con un camino
carretero que va hacia el caserio nombrado Ocu
muche, en terreno común, termino jurisdic
cional de Leraca, distrito municipal de idem, ha
ciendo la designación en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida la boca de una
galería antigua que está en la ladera o caída al
N. del monte que está situado al N. de una re
gata a cuyo E. hay un puente de madera en
la regata llamada Olaxarco errica por unos
y Ocuemuche errica por otros, al S.E. de dichos
monte y puente hay un camino carretero que
va hacia el citado caserio Ocuemuche de la cita
da regata Olaxarco errica llamada por unos y
Ocuemuche errica por otros. Dicha boca de galería
está 10 metros al S. de la cepa mayor de ametrá
o sea suelto en forma de yaso que hay en el ter
reno propiamente a esta boca de galería, está ademas
a unos 100 metros al S. de una regata que
baja al N. de esta boca de galería y a unos 200 me
tros a O. de la mencionada regata llamada Ol
axarco errica por unos y Ocuemuche errica por
otros. Desde esta boca de galería se mediran 140
metros al N. y se colara la 1.^a estaca; de 1.^a a
2.^a estaca se mediran 220 metros al E.; de
2.^a a 3.^a estaca se mediran 400 metros al E.;
de 3.^a a 4.^a estaca se mediran 700 metros a O.;
de 4.^a a 5.^a estaca se mediran 400 metros al N.; de

Suplico a U. S. que habiendo pre-
sentado esta solicitud de regis-
tro con la cantidad de noventa y
una pesetas que me propon-
go consignar dentro del plazo
legal sirva dar al expe-
diente la tramitacion
de ley y Reglamento afin
de que en su dia se
me expida el correspon-
diente titulo de pro-
piedad.

Diaguarda a U. S. m. p.
años Pamplona dos de Junio de
mil novecientos.

Mannel Martinez

M. J. S. Gobernador civil de esta Provincia

Di-

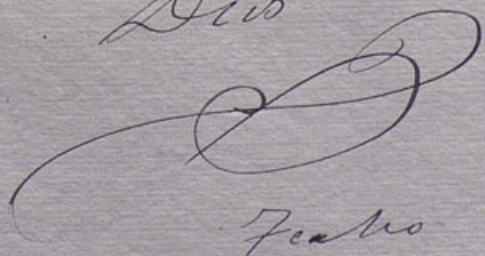
Sr. Alcalde de Aranas

Camplona 27 Julio 1900.

Adjunto le remito edicto de la
mina ~~de~~ ^{N.º 1006} ~~de~~ ^{sita} en ex termino

municipal para que lo exponga al
público por espacio de sesenta dias
segun previene la instrucion, y una
vez transcurridos me lo devuelva
con la certificacion al dorso de haber
lo an verificado

Dios



Fecho

A Exped. 1048.

DON *Juan Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Abanuel Martinez vecino de Pamplona con ap. de la

Hago saber: Que por *D. Abanuel Martinez* vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *...* a las *...*
y *...* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada *Navarra N.º 1006* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Subaspluga* que linda
al *N. con Abindzequia = Bernia, al S. con Adricumborda =*
arpia, al E. con Artaleu, y al O. con Arradues = brda

término jurisdiccional de *Aranas* distrito municipal de *...*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
una estaca que existe en la Peña Subaspluga y desde
ella se medirán 200 m. al N. y se colará la 1.ª estaca;
de 1.ª a 2.ª 400 m. al E.; de 2.ª a 3.ª 400 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 400 m.
al O. quedando así cerrado el perímetro de las diez y seis
pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *dos* de *Junio* de mil *novecientos*

J. Perez Moso

Gu

Vicente Vergara Micholone, Alcal
de Constitucional de la Villa de San Juan

Certifico: Que este edicto ha es
tado expuesto al público en el paraje
de costumbre en la localidad desde el día
31 de julio hasta el 28 de septiem
bre ambos inclusive.

Y para que conste, doy el pre
sente en San Juan a 30 de octubre
de mil novecientos



Vicente Vergara

Tablilla 1048

DON Senaro Perez Moso Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Montuara vecino de ^{ad} Alkorta una
vecino de ~~miedada en Bilbao~~ se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las seis
minutos de la tarde una solicitud de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada "Navarra n.º 1006" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Subaspiluz que linda
al N. con Mindeguilla - Genia, al S. con Antrecunborda-
aspia, al E. con Artaleen, y al O. con Aradaor-borda-ar-
pia,

término jurisdiccional de Arana distrito municipal de id.
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
una estaca que existe en la Peña Subaspiluz y de ella
se medirán 400 m. al N. y se volverá la 1ª parte en
la 2ª 400 al E. de 2ª a 3ª 400 al S. de 3ª a 4ª 400 al
O. que dando así cenado el perímetro de las diez y
seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

[Firma]

Diligencia El presente edicto ha estado ex-
puesto al público los sesenta días que mar-
ca la ley.

Pauflona ocho de Agosto 1900

El Secretario

Mr. Manuel Freilich

Decreto Transcurrido el plazo de publicidad
remítase a la demarcación u'ha lugar.

Pauflona 12 de Agosto 1900

El Gobernador

M. Freilich

Minas
Leg^o Fomento
N^o

Señore V. S. dar las órdenes
oportunas para que le sea devuelta
a D. Manuel Martínez, la cantidad
de noventa y una pesetas, a que
asciende la adjunta carta de
Pago, que en 5 de Junio último, tri-
bo en esa Admon. de Hacienda,
para depósito del registro "Nava-
rra n^o 1.005," de diez y seis pertes-
nencias, acusándome recibo.

Dios etc. fecho. Pamplona de
Agosto de 1900.

Gr. Admor. de Hacienda

M. L. I.

Presentada á las once
de la mañana de
hoy. Pamplona treun-
ta de Julio de
mil novecientos

Fue Luis

Manuel Martinez, vecino de esta Capital, co-
mo afoderado de la Sociedad "Elkarta-
sumu", domiciliada en Bilbao, á V. S. dice:
Que con fecha dos de Junio último, se solici-
tó el registro de diez y seis pertenencias de
mineral hierro, para la mina nombrada
"Navarra n.º 1.006", sita en término de Aramat.

S. no contriniendo á la Sociedad conti-
nuar en la tramitación del expediente ten-
gase éste por renunciado; y sirvan V. S. dar
las órdenes á Hacienda para que le sea
devuelta la cantidad de noventa y una
pesetas, importe del depósito.

Dios guarde á V. S. m. d. a. S.
Pamplona treinta de Julio de mil no-
vecientos.

Manuel Martinez

M. L. I. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di-
6

Licencia

Examinado este expediente y encontrándolo ajustado
á las prescripciones legales, el Secretario que suscribe
no encuentra inconveniente en que se acepte la re-
muneración y se devuelva la carta de pago á la Dele-
gación de Hacienda cuando las atenciones preferen-
tes de este Gobierno lo permitan.

Lamplona treinta y uno de Julio de mil nue-
vecientos

El Secretario
Mr. Juan Fecles

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 663

Con la comon de V. V. fecha 10 de Agosto del actual, se ha recibido en esta Adminon, el talon re- guardo del deposito de 91 ptes que para el regis-

10 Agosto 1906
A un expediente en materia de Titulado "Cra-

De Navarra nº 1006," constitu-

Hecho y D. Manuel Martinier

con fecha 5 de Junio ulte

cuya devolucion en la mismo me interesa.

Deos que a V. V. m. l. d.

Pamplona 10 Agosto 1906

Juan Mouren

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Hon-
mentos a las seis de la tarde de hoy.
Pamplona dos de Junio de mil novecientos

El Secretario
M. Juan Melchior

Providencia

Se admite esta solicitud de registro ^{salvo mejor derecho} con caracte-
ter provisional hasta la presentación de
la carta de pago, anótase en el Libro cor-
respondiente, publíquese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia remítase edictos al
Alcalde de Asanaz, colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno
para que unos y otros estén expuestos al
público por espacio de sesenta días según
previene la Instrucción del ramo.

Pamplona dos de Junio de mil
novecientos.

El Gobernador
J. M. de
[Firma]

ligencia)

En el día de hoy presenta carta de pago
de noventa y una pesetas

Pamplona cinco de Junio de mil nueve
cientos.

El Secretario

M. Juan Frohns

Providencia / Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona a cinco de Junio de mil novecientos

El Gobernador

M. J. Frohns